

Segundo- Nombrar Instructor de este expediente a doña María Angeles Ruiz Toranzo, y Secretario del mismo a doña Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista de expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como Propuesta de Resolución.

Contra esta Resolución, por ser de trámite, no cabe Recurso alguno.

Contra esta Resolución, por ser de trámite, no cabe Recurso alguno.

Santander, 16 de octubre de 2006.–El concejal delegado, (Ilegible).

06/13992

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de Resolución de expediente sancionador sobre Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de Drogodependencia.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de Resolución dictada en fecha 8 de Junio de 2006 a don Manuel Sierra Jiménez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Visto el expediente señalado con el número 795, tramitado como consecuencia del consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública (vino blanco con limón) el pasado día 2 de noviembre de 2005, hechos imputables a don Manuel Sierra Jiménez, según constancia en el parte de denuncia de la misma fecha, formulada por los Agentes núms. 277 Y 276 de la Policía Nacional.

RESULTANDO:

Primero- que con fecha 5 de diciembre de 2005, este concejal Delegado acordó iniciar expediente sancionador contra don Manuel Sierra Jiménez, por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública.

Segundo- que, dentro del plazo establecido, por don Manuel Sierra Jiménez, no se presentó escrito de alegaciones alguno a la incoación de expediente, ni a la Propuesta de Resolución.

CONSIDERANDO

Primero- que el excelentísimo señor Alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Tal atribución ha sido delegada, por Decreto de 29 de enero de 2004, en el señor concejal - delegado.

Segundo- que el procedimiento seguido ha observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero- que los hechos probados son constitutivos de una infracción administrativa leve, tipificada en el artículo 23 de la Ley de Cantabria 5/97, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en Materia de

Drogodependencias, para lo que se prevé una sanción de multa de hasta 12.020,24 euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 de referido Texto legal.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación, el señor concejal – Delegado Resuelve:

Primero -Imponer a don Manuel Sierra Jiménez, la sanción de multa de 60,10 euros, como autor responsable de una falta leve, consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública. Infracción tipificada en el artículo 23.6.g) de la Ley de Cantabria, 5/1997 de 6 de octubre.

Segundo- Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos y plazos, y posibilidad de solicitar petición de aplazamiento o fraccionamiento de la deuda en periodo voluntario, y en vía ejecutiva, que deberá hacer efectiva en la Oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial, previa recogida de la Carta de Pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 16 de octubre de 2006.–El concejal delegado, (Ilegible).

06/13993

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Saneamiento para el tercer trimestre de 2006 y apertura del periodo de cobro.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2006, ha sido aprobado el Padrón cobratorio de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Saneamiento Tercer Trimestre de 2006.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 31 de octubre hasta el día 31 de diciembre de 2006, ambos inclusive pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Solórzano, todos los sábados de 9:00

a 11:00 horas, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público

de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Solórzano, 24 de octubre de 2006. El Alcalde, (Ilegible).
06/14416

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente: Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994 de 25 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la Alcaldesa ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico.

En caso de no haber sido Vd. el conductor del vehículo está obligado a la identificación de la persona que lo conducía, proporcionando en el plazo de 10 días hábiles al Negociado de Gestión de Multas, nombre, apellidos, DNI y domicilio completo del citado conductor, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá la completa y correcta identificación del mismo, incurriendo, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el artículo 72.3 del RD 339/1990, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de Diciembre, como autor de falta grave, sancionada con multa de 301,00 euros.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular. Si con

fecha anterior a la denuncia se hubiese producido cambio en la titularidad del vehículo, deberá comunicar en el mismo plazo y forma esta circunstancia, aportando documento justificativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico. Caso de disconformidad con el contenido de la denuncia, podrá formular por escrito las alegaciones que estime conveniente a su defensa, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación consignando, número de expediente, fecha de denuncia y matrícula del vehículo, de conformidad con el artículo 12.1 del R.D.320/94 citado.

En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente publicación servirá de propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 320/1994. El plazo establecido para dictar resolución sancionadora en los expedientes incluidos en este edicto, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos es de un año, contado a partir de la fecha de incoación del expediente.

FORMA DE PAGO:

En la Tesorería del Ayuntamiento de Torrelavega sita en Boulevard Demetrio Herrero número 4.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 30% sobre la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

Tanto en la Tesorería del Ayuntamiento como en el propio Negociado de Multas el horario será de 8.30 a 14 horas de Lunes a Viernes.

| EXPED D.N.I. | MATRIC. CONTRIBUYENTE | FECHA-INFRA | CODIGO DE INFRACCION DOMICILIO FISCAL | AGENT MUNICIPIO | IMPORTE FISCAL |
|-----------------------------|----------------------------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------|
| 20060000002160 013904085 | -001485-DPC LECUNA*TOLOSA,JOSE MARIA | 29/01/2006 20:05:00 39 | 2 1 2 L ESTACIONAR EN EL UR TANOS-URB. EL SOLAR, 39 | 0093 TORRELAVEGA | 60,10 |
| 20060000002315 013786026 | -008875-DJB MERINO*SANCHEZ,OSCAR | 01/02/2006 17:23:00 39 | 2 2 3 L EST. ENCIMA ACERA O CL JUAN JOSE PEREZ MOLINO, 14 | 0051 SANTANDER | 60,10 |
| 20060000002565 013939212 | S-004999-AP SANCHEZ*CRUZ,OSCAR JOSE | 18/02/2006 23:20:00 39 | 2 1 C G EST. DELANTE VADO UR MIES DE RESOLORES, 12 1A | 0045 CARTES | 92,00 |
| 20060000002657 008974426 | -004002-DJW LUNA*SANCHO,JUAN JOSE | 19/02/2006 6:50:00 53 | 2 1 L NO RESP PROH GIRAR BL L. DEMETRIO HERRERO, 2 BJ A | 0071 TORRELAVEGA | 48,08 |
| 20060000003423 000825878 | -000265-CTW CUÑADO*PARDO,DAVID | 30/03/2006 14:30:00 39 | 2 2 1 G ESTACIONAR EN BO ONTANEDA, SAN JUAN | 0107 CORVERA DE TORANZO | 92,00 |
| 20060000005294 013915913 | -004893-BYL GOMEZ*ROJO,JOSE IGNACIO | 06/06/2006 12:50:00 11 | 2 2 L COND.,CON CASCOS, CR CARTES-CARRETERA GENERAL, CARTES | 0110 CARTES | 48,08 |
| 20060000005389 013935470 | -008159-DLP DIAZ*CABEZAS,ELOY | 26/06/2006 13:30:00 53 | 2 1 1 L NO OBE. SEÑAL OBLIG. CL L. TORRES QUEVEDO, 7B | 0045 TORRELAVEGA | 48,08 |
| 20060000005410 013928910 | -000735-CTC SAIZ*GARCIA,JOSE | 29/06/2006 18:13:00 39 | 2 2 4 G ESTACIONAR EN AV DE LOS REY | 0052 COLMENAR VIEJO | 60,10 |
| 20060000005418 013895864 | -005890-BFX PALACIO*TORRE,DAMASO FELIPE | 09/06/2006 19:05:00 39 | 2 1 C G EST. DELANTE VADO CL GRAL. CEBALLOS, 9 03 A | 0084 TORRELAVEGA | 92,00 |
| 20060000005473 013149500 | -007248-DDJ SANJOSE*CERRAJERIA,INMACULADA | 22/06/2006 17:50:00 53 | 2 1 3 G SEMAFORO EN ROJO CL SAN JOSE, 20 BJ | 0052 BURGOS | 150,00 |
| 20060000005539 072136249 | -000074-CCH FERNANDEZ*GASTELO,LETICIA | 06/07/2006 11:20:00 39 | 2 2 1 G ESTACIONAR EN GR JULIO R. DE SALAZAR, 4 04 D | 0084 TORRELAVEGA | 92,00 |
| 20060000005542 042638599 | -009598-DYR VEGA*VIERA,MARIA CARMEN | 06/07/2006 11:45:00 39 | 2 2 4 G ESTACIONAR EN CL SOTAVENTO, 16 | 0084 PALMAS DE GRAN | 60,10 |
| 20060000005564 013789786 | A-006295-CW PEÑA*MANZANO,LORENZO | 07/07/2006 11:40:00 39 | 2 1C A L ESTAC. PARTE VIA CL JUAN DE ISLA, 7 03 IZ | 0084 ASTILLERO (EL) | 92,00 |